



Nicolás Maureira Royo
prensa@latribuna.cl

Los Ángeles recibe propuesta de ordenanza contra el comercio informal

Los Ángeles podría convertirse en una de las primeras comunas del sur en implementar una normativa moderna contra el comercio ilegal, tras la entrega de un proyecto de ordenanza municipal que busca delimitar zonas autorizadas, exigir credenciales con fotografía y sancionar tanto a vendedores como compradores informales.

La iniciativa, respaldada por el Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad (OCIS) de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), fue presentada esta semana al municipio por la presidenta del gremio local, Claudia Illesca Elos, por lo que será ahora evaluada por el Concejo Municipal.

La propuesta nace en respuesta a la Ley N°21.426 —promulgada en 2022— que obliga a los municipios del país a contar con ordenanzas claras respecto del uso del espacio público y la entrega de permisos al comercio ambulante.

EL MODELO QUE BUSCA ORDENAR EL COMERCIO AMBULANTE

En conversación con Diario La Tribuna, Sergio Morales, coordinador del área de seguridad y comercio ilícito de la CNC, explicó que esta propuesta responde a un diagnóstico nacional preocupante.

“Estuvimos haciendo un estudio sobre las ordenanzas, donde se revisaron 68 comunas del país para ver si estaban cumpliendo con la obligación que salió el año 2022 (...) y fue bien triste, porque el 47% de los municipios no contaba con ninguna ordenanza específica en la materia”, afirmó.

De ese análisis surgió la necesidad de generar un modelo tipo de ordenanza, que sirva como base para cada comuna y que sea adaptado de acuerdo con las características locales.

Según Morales, el modelo

El proyecto, que fue presentado por la Cámara de Comercio local, establece requisitos, delimitaciones y sanciones para ordenar el uso del espacio público de acuerdo con un modelo validado por 68 comunas del país.

de ordenanza propone definiciones uniformes sobre comercio ambulante y estacionado, establece requisitos mínimos como iniciación de actividades y residencia en la comuna, exige credencial con fotografía para facilitar la fiscalización y prohíbe la venta de productos sin certificación, falsificados o de origen ilícito. Además, contempla multas para quienes compran en el comercio informal, con el fin de reducir la demanda.

“Nos basamos en algunas experiencias. Específicamente, las que más consideramos fueron Providencia, Las Condes y Valparaíso”, señaló Morales.

ORDEN, LIMPIEZA Y MENOS AMBIGÜEDADES

Sergio Morales valoró la apertura del municipio de Los Ángeles para avanzar en esta materia, especialmente considerando que la comuna no cuenta actualmente con una ordenanza que regule el comercio ilícito en el espacio público.

“Lo bueno es que el alcalde



DESDE EL OCIS SE ADVIRTIÓ que casi la mitad de los municipios del país no cuenta con una normativa específica para regular el comercio ambulante, a pesar de la obligación legal vigente desde 2022.

tuvo muy buena voluntad con la Cámara de Comercio de Los Ángeles de querer avanzar y ponerse al día en la ley”, sostuvo. A partir de ese interés, el observatorio entregó su modelo para que el municipio redacte su propio texto normativo.

En concreto, la futura ordenanza buscaría reducir la ambigüedad que hoy enfrentan inspectores y policías al momento de fiscalizar.

“Uno de los problemas que ellos levantaban era precisamente no contar con esta ordenanza, de no tener claridad respecto de cómo fiscalizar a estas personas (...) como no le pueden pedir, por ejemplo, la credencial, se confunden todos”, relató Morales. Agregó que esto termina por entorpecer la labor fiscalizadora, ya de por sí limitada por falta de personal.

Otra novedad importante es la incorporación de sanciones para los compradores. “Si tenemos menos compradores, es una cuestión de lógica, o sea, si tengo menos oferta, a la larga puedo tener menos demanda”, comentó.

En la práctica, si el Concejo Municipal aprueba esta ordenanza, Los Ángeles se convertiría en una de las primeras comu-

nas del sur del país en implementar una normativa moderna en esta materia. Esto implicaría, entre otras cosas, delimitar zonas donde se pueda ejercer el comercio ambulante —evitando que se instale en cualquier punto de la ciudad—, exigir limpieza del lugar utilizado y hacer más eficientes las labores de fiscalización, decomiso y sanción.

¿CÓMO ES LA PROPUESTA DE ORDENANZA?

La propuesta entregada por la CNC al municipio de Los Ángeles corresponde a un modelo de ordenanza tipo, es decir, un documento base que puede ser adaptado por cada comuna para cumplir con la Ley N°21.426,

pero bajo estándares comunes y actualizados.

“No es que en el documento indique, por ejemplo, que en esta calle de Los Ángeles se puede vender equis producto (...) eso es un trabajo del alcalde y del Concejo Municipal. Nosotros sí decimos que la ley exige establecer lugares específicos donde pueden funcionar (...) pero la delimitación concreta debe hacerla la municipalidad”, aclaró Morales.

De esta forma, se busca evitar la informalidad de los actuales permisos precarios, establecer criterios de fiscalización más claros y, en lo posible, desincentivar el comercio ilegal mediante sanciones también a los compradores.

LEY N°21.426: EL MARCO LEGAL PARA LOS MUNICIPIOS

La Ley N° 21.426, promulgada en febrero de 2022, regula el comercio ilegal en espacios públicos, estableciendo obligaciones para los municipios respecto a la entrega de permisos, fiscalización y sanciones. Su objetivo principal es ordenar el uso del espacio público y fomentar la formalización del comercio.

Entre sus disposiciones, exige a las comunas contar con una ordenanza municipal que delimite con claridad las zonas autorizadas para comercio ambulante, los requisitos que deben cumplir quienes soliciten permisos, y mecanismos para controlar y sancionar el incumplimiento.

ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL MODELO:

- Establecer definiciones uniformes sobre comercio ambulante y estacionado.
- Requisitos mínimos como iniciación de actividades y residencia en la comuna.
- Identificación obligatoria mediante credencial con fotografía.
- Delimitar zonas donde se pueda ejercer el comercio ambulante.
- Prohibiciones explícitas respecto a productos sin certificación, falsificados o de origen ilícito.
- Multas para consumidores que compran en el comercio informal.